AFIP-DGI

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/es: DISTRIBUIDORA RAUCH HONOS S.A (CUIT 30-70858830-6)

FOURNIER N°1264 - PUNTA ALTA (CONSTITUIDO)

Hago saber a Ud. Que en el expediente caratulado: **"Fisco Nacional A.F.I.P c/ DISTRIBUIDORA RAUCH HONOS S.A S/ Ejecución Fiscal"** (BD 9951/03/2016), expte. 41, que tramita con intervención del Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. WALTER EZEQUIEL LOPEZ DA SILVA (JUEZ FEDERAL SUBROGANTE), sito en la calle BELGRANO 274 de Bahía Blanca se ha ordenado notificar la sentencia, decretada el 19/10/2017, cuya copia se adjunta.-

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 100 inciso 3) de la Ley N° 11.683 (t.o en 1998 y sus modificaciones).

Se acompaña copia de la sentencia y de ésta cédula.-

Queda usted notificado.

Bahía Blanca, 30 de NOVIEMBRE de 2017.

ENM: "PUNTA ALTA". VALE

Abog. GERARDO DAMIAN PEZZUTTI
T°52 – F°267 – C.S.J.N
AGENTE FISCAL

AFIP-DGI Agencia Sede Bahía Blanca

Calle SAN MARTIN 145.1° piso

Teléfono (0291) 4599393

213
emb. sin fondos.

EN Santa Fe 28 DE Mayo DE 2018 SIENDO LAS 10:41 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO PRECEDENTEMENTE Y HABIENDOLO HALLADO PROCEDÍ A DEJAR COPIA DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN ADHERIDA A LA PUERTA DE ENTRADA DEL CITADO DOMICILIO EN RAZÓN DE ENCONTRARSE EL MISMO CERRADO Y NO ATENDER A LOS LLAMADOS EFECTUADOS, POR TRATARSE ESTA DILIGENCIA DE DOMICILIO CONSTITUIDO. CONSTE.-

CESAR ENRIQUE RAMIREZ ZAVALA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18479433

EN _____ DE _____ DE _____ SIENDO LAS _____ HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO PRECEDENTEMENTE Y HABIENDOLO HALLADO PROCEDÍ A HACER ENTREGA, PREVIA INTEGRA LECTURA DE UNA CÉDULA DEL MISMO TENOR QUE LA PRESENTE, A _____ QUIEN RECIBIÓ DE CONFORMIDAD, _____ FIRMANDO EN PRUEBA DE ELLO.-

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : PEZZUTTI, GERARDO DAMIAN - (Perfil: Abogado del Fisco)
AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA

DEUDOR: DISTRIBUIDORA RAUCH HONOS S.A **CUIT : 30-70858830-6**

Domicilio del Deudor: FOURNIER Nro 1264 PUNTA ALTA, BUENOS AIRES

Juzgado 585 - JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA 2 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES

Direccion BELGRANO 274 - Telefono 510408

OFICIO NUMERO 5936245

Embargo General de Fondos y Valores sin transferencia.

EXPEDIENTE 41 / 2017

"FISCO NACIONAL AFIP C/ DISTRIBUIDORA RAUCH HONOS S.A S/ EJECUCION FISCAL"

Agencia Embargante : 104 - AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA

Agente Fiscal : 3912742 - PEZZUTTI, GERARDO DAMIAN

Capital $:	7517.64
Intereses y Costas $:	1127.65
TOTAL $:	8645.29
Respuesta :	Responder solo los Clientes

Constancia de Respuestas sobre resultados positivos del embargo

Nro.Rta.	Fecha.Rta.	Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Importe Retenido	Fecha de Retencion	Cliente	CUIT Informador por el Banco
Total Retenido				**0**				
Saldo a Embargar				**8645.29**				

Gabriel Claudio BULNES
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

PEZZUTTI, GERARDO DAMIAN
AGENTE FISCAL

ACOMPAÑA CEDULA Y CONSTANCIA. SOLICITA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES

SEÑOR JUEZ:

GERARDO DAMIAN PEZZUTTI, agente fiscal del Fisco Nacional, inscripto en el T° 52 F° 267 C.S.J.N., constituyendo domicilio procesal en calle San Martin 145 1º piso de la ciudad de Bahía Blanca, con domicilio electrónico 20231300113 en los autos n° 41 caratulados **"Fisco Nacional - AFIP C/ DISTRIBUIDORA RAUCH HNOS S.A. S/ Ejecución Fiscal"**,(Boleta de deuda nro. 995103/2016) en trámite por ante el Juzgado Federal nº 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, a V.S. Digo:

Acompaño cédula diligenciada con fecha 18 de Mayo de 2018 y constancia de respuesta de embargo general de fondos y valores emitida por el SOJ solicitando se agregue.

Las averiguaciones y compulsas de información realizadas hasta la fecha no arrojan resultado positivo en cuanto a la existencia de bienes pertenecientes al ejecutado, lo que configura el supuesto exigido por el art. 228 del CPCCN.-

En consecuencia, con el fin de evitar disposiciones patrimoniales que pudieren afectar la garantía de cobro del crédito reclamado, solicito se decrete la inhibición general de bienes del ejecutado, librándose a tal fin, oficio al Registro de la Propiedad Automotor, mediante sistema SOJ y al registro de la Propiedad Inmueble.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Abog. GERARDO DAMIAN PEZZUTTI
T° 52 - F° 267 - C.S.J.N.
AGENTE FISCAL